



PERÚ



Municipalidad Distrital de  
Pucayacu



BICENTENARIO  
PERÚ

UNIDOS  
Trabaja con  
ORDEN y  
SEGURIDAD

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

000134

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 137-2025-MDP/A

Pucayacu, 29 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe:

### VISTO:

El Memorandum N° 1179-2025-MDP-GM, de fecha 28 de abril de 2025, expedido por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 011-2025-MDP/GM/ALE/AVH, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Asesor Legal Externo; el Informe N° 338-2025-GDSSM-MDP, de fecha 21 de marzo de 2025, expedido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; el Escrito S/N, signado con el expediente administrativo N° 0783, de fecha 19 de marzo de 2025, presentado por el Sr. Oscar de Paz Tiburcio; el Informe N° 304-2025-GDSSM-MDP, de fecha 13 de marzo de 2025, expedido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; el Oficio N° 012-2025-JVCC-CLL., de fecha 12 de marzo de 2025, presentado por el Sr. Marcial E. Zavala Ríos; y demás actuados que acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, “en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad”;

Que, la Constitución Política del Perú, reconoce como derecho de la persona a asociarse y constituir diversas formas de asociación jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley; así como el de participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación; más aún como derecho y deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción;

Que, el Artículo 106° de la Ley N° 27972, define a la junta de delegados vecinales comunales como el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad con lo estipulado por los artículos 111°, 112° y 113° del Título VIII de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, “**Los vecinos pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia; mediante los mecanismos de participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**”, concordante con el Título V, Capítulo I, artículo 73°, numeral 5), inciso 5.3 de la acotada Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2023-MDP/CM, se crea y reglamenta la organización y funciones de las juntas vecinales comunales del Distrito de Pucayacu, con el objetivo de brindar a las Juntas Vecinales Comunales, elementos para su autonomía, organización, planificación, ejecución, dirección y





PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS  
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

000133

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

evaluación de los procesos de desarrollo local orientados a mejorar el bienestar y calidad de vida de la población urbana y rural, siendo la Junta Vecinal Comunal la instancia encargada de canalizar todas las demandas, problemas y todas las posibilidades de apoyo externo.

Que, mediante Oficio N° 012-2025-JVCC-CLL., de fecha 12 de marzo de 2025, el Sr. Marcial E. Zavala Ríos, solicita reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal del caserío La Loma, el mismo que deberá efectuarse mediante Resolución de Alcaldía, para lo cual adjunta copia del Acta de Reunión, de fecha 08 de marzo de 2025 y copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Presidente y su junta directiva, bajo el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MARCIAL EMILIANO ZAVALA RÍOS	22433602
VICEPRESIDENTE	GIL ALFREDO ORNETA COSOS	40428104
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	YENIFER MERILES GUZMAN DEPAZ	76403048
TESORERO	OLGA PARDO QUIJANO	23004810
SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES (SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE)	FREDDY MAURICIO RODRIGUEZ TRUJILLO	04069998
SECRETARIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y MEDIO AMBIENTE	DEMETRIO PURI RAMOS	23168920
SECRETARIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	SUSANA BERROSPI PALOMINO	22988868
FISCAL	FLORENCIO TEODORO SOLIS	46107839
VOCAL 1	EDITA ALMINCO ESPINOZA	22504430
VOCAL 2	DOMETILA REQUIN GONZALES	44203350

Que, mediante Informe N° 304-2025-GDSSM-MDP, de fecha 13 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, declara procedente y solicita el reconocimiento mediante resolución de alcaldía a la Junta Vecinal Comunal del caserío La Loma, por cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente.

Que, mediante Escrito S/N, signado con el expediente administrativo N° 0783, de fecha 19 de marzo de 2025, el Sr. Oscar de Paz Tiburcio, solicita impugnación a la solicitud de reconocimiento de la junta vecinal comunal del caserío La Loma, el cual fue presentado por el Sr. Marcial E. Zavala Ríos, con Oficio N° 012-2025-JVCC-CLL.

Que, mediante Informe N° 338-2025-GDSSM-MDP, de fecha 21 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita opinión legal con respecto a la solicitud de impugnación al reconocimiento de la junta vecinal comunal del caserío La Loma, debido a que existía controversias de elección del consejo directivo.

Que, mediante Informe Legal N° 011-2025-MDP/GM/ALE/AVH, de fecha 07 de abril de 2025, el Asesor Legal Externo, suscribe y OPINA: Declarar procedente, la solicitud de reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal del caserío La Loma, Distrito de Pucayacu, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco. Por lo que, estando a lo dispuesto mediante Memorándum N° 1179-2025-MDP-GM, de fecha 28 de abril de 2025, el Gerente Municipal, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER**, a la **JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO LA LOMA**, Distrito de Pucayacu, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, **por un periodo de dos (02) años**, con eficacia anticipada computados a partir del 08 de marzo de 2025 hasta el 08 de marzo de 2027, así como a su Junta Directiva, la misma que se encuentra conformada por los siguientes miembros:





PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS  
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

007132

## "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MARCIAL EMILIANO ZAVALA RÍOS	22433602
VICEPRESIDENTE	GIL ALFREDO ORNETA COSOS	40428104
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	YENIFER MERILES GUZMAN DEPAZ	76403048
TESORERO	OLGA PARDO QUIJANO	23004810
SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES (SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE)	FREDY MAURICIO RODRIGUEZ TRUJILLO	04069998
SECRETARIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y MEDIO AMBIENTE	DEMETRIO PURI RAMOS	23168920
SECRETARIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	SUSANA BERROSPI PALOMINO	22988868
FISCAL	FLORENCIO TEODORO SOLIS	46107839
VOCAL 1	EDITA ALMINCO ESPINOZA	22504430
VOCAL 2	DOMETILA REQUIN GONZALES	44203350



**ARTÍCULO SEGUNDO. – SOLICITAR**, a las Autoridades de las instituciones públicas y privadas, reconocerlos como tal y brindarles todas las facilidades para el cumplimiento de sus objetivos y metas trazadas.

**ARTÍCULO TERCERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de impugnación de reconocimiento de la junta vecinal comunal del caserío La Loma, Distrito de Pucayacu, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, presentado mediante Escrito S/N, signado con el expediente administrativo N° 0783, de fecha 19 de marzo de 2025, por el Sr. Oscar de Paz Tiburcio.

**ARTICULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 260-2023-MDP/A, de fecha 10 de octubre de 2023, y/o todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO. - TRANSCRIBIR**, el presente Acto Administrativo a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

Ing. Saul Utos Cahuana

DNI: 45027812  
ALCALDE

7 de Dic. del 2015

